

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : jueves, 15 junio 2023

1/1

COMPROBANTE ENTRADA**N°SU0000000000697**

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 15/06/2023 01:39 p. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 7560505 ALMACEN: SU59M05 - FARMACIA 92 PATIOS
N° FACTURA: FE136877 % ICA: 4.1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 13/06/2023 12:00 a. m.

☒ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD 768 COMPROMISO 18678 OBLIGACIÓN 32318
DOCUMENTO 7996

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%OTO	%IVA
MED1011	LEVOMEPRAMAZINA 4% SOLUCION ORAL % FRASCO GOTERO X 20ML		20,00	\$ 7.222,00	\$ 144.440,00	0,00	0,00

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 7996-2022,FACTURA No FE136877

SUBTOTAL: \$ 144.440,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 144.440,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 598,00

RETE FUENTE: \$ 3.611,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

IMP DISTRI: \$ 0,00

AJUSTE RED: \$ 0,00

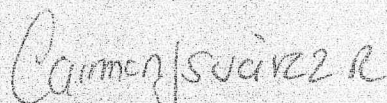
AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

TOTAL COMPR: \$ 140.231,00

TOTAL COMPROBANTE:CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO
CTVS M/Cte.**Afectacion Presupuestal**

4245010301 MEDICAMENTOS

Obligacion: 32318 144440,0000

CARMEN JULIA SUAREZ
RODRIGUEZ

39669206

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 39669206

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]



depósito
de drogas
BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT 170682603
TV 93 # 51-98 (Bod. #18) PBX: 7432597 -
BOGOTÁ COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad económica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

FE 136877

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

PAGINA: 1/ 1

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTÁ, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764041890313 Tipo04 FE DEL: 26/12/2022 PREFIJO FE DESDE No. 119575 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 26/06/2023

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE

NIT: 9009590484

FECHA DE FACTURA

CL 9 39 46

TELEFONO: 4546800 BOGOTÁ D.C.

13/06/2023

SOLICITADO POR

CTO 7996-2022

CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo

VENCIMIENTO

CONTRATO No

ORDEN DE COMPRA No

CTO 7996-2022

13 - MENSAJERIA

13/09/2023

ENTREGAR EN

CALLE 2 A N- 88 B -47 SUR PATIOS

Nº CONTROL INTERNO

16865 PED/14277

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
02528	LEVOMEPRIMAZINA 4% (HUMAX) SOL ORAL x 20 CUM: 13977387-2 2007M-0007588 ATC: N05AA02	20 FCO	3Y681 23/05/2027	7,222.00	0 %	144,440.00

AVERÍA DE MERCANCÍAS: SI USUARIOS NO REALIZAN COMUNICACIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL RECIBO DE SU PEDIDO, SE ANULARÁ LA GARANTÍA DE CALIDAD.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

NOMBRE BODEGA: 24 caps Patol
NOMBRE QUIEN RECIBE: Camacho Suarez
CARGO: Auxiliar de Farmacia
C.C. #: 79669206
FECHA: 15-06-23 HORA: 11:00
FIRMA: Camacho Suarez

Totales: Líneas: *1* Artículos: *1* Cantidad: *20*

SON:	SUBTOTAL	COP	144,440.00
CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 02/100 PESOS M/CTE	IVA	COP	0.00
	RETEIVA	COP	
	RETEICA	COP	597.98
	RETEFUENTE	COP	3,611.00
	TOTAL	COP	140,231.02

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD	RECIBI:	
DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.
ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.
iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, contestar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: 0b0a0d456bc974d45ca6efd58c8b98681ce667a8c1070b3a2a395bd3b21cbb9047508d0496ca7a1651c62e1cca767318

Fecha y hora Factura: 13/06/2023 17:01:41

Fecha y hora Validación: 13/06/2023 17:04:11



*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural No. **17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

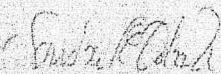
"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Junio de 2023 (Dos mil veintitrés).

FIRMA  OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente - Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHÁ
Revisora Fiscal TP.39559-T